



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARÍA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2020/MCPSMH

Santa María de Huachipa. **02 JUL 2020**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA
MARÍA DE HUACHIPA;**

VISTO:

El Memorándum N° 322-2020-GM-MCPSMH; de la Gerencia Municipal; el Informe N° 0084-2020-GAT/MCPSMH de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 110-2020-GAJ/MCPSMH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 140-20/MCPSMH, publicado en el diario oficial El Peruano el 26 de junio del año del 2020, se establecieron las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial del Ejercicio Fiscal 2020;

Que, mediante la Ordenanza N° 2214 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se aprobaron las Tasas de Arbitrios de: Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, para el ejercicio 2020, Norma mediante el cual, se fijaron las fechas de vencimiento para el pago de Arbitrios Municipales 2020;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria, mediante Informe N° 0084-2020-GAT/MCPSMH, señala que se ha culminado con la distribución de las Cuponerías Tributarias 2020, así como también, reabierto la atención a los contribuyentes, debido a que estuvo suspendida debido a las actividades de atención a las familias vulnerables, dispuestas por el Gobierno, para afrontar el COVID 19, y que, considerando que, el Primer y Segundo Trimestre del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales del Ejercicio 2020, se encuentran vencidos, por lo que, se generarían intereses moratorios, esta Gerencia, considera oportuno otorgar facilidades para el pago del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales 2020, a los vecinos de esta jurisdicción, para que puedan cumplir con el pago de las obligaciones tributarias, sin que sean afectados con pagos de intereses moratorios

Que, el Gobierno ha establecido que, el Estado de Emergencia Nacional, durara hasta el 31 de diciembre del 2020, y/o mientras no se encuentre la vacuna contra el Virus – COVID 19, por lo que, resulta también incluir el vencimiento de la Tercera y Cuarta cuota del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

Que, la Gerencia de Administración Tributaria, sugiere que, el vencimiento de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta cuota del Impuesto Predial, y de los Arbitrios Municipales del Ejercicio 2020, sea establecida hasta el 31 de Diciembre del 2020, a fin de contribuir en la reducción de las consecuencias económicas que les podrían generar a los contribuyentes del C. P. Santa María de Huachipa



Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 110-2020-GAJ/MCPSMH, emite Opinión Legal favorable respecto a Prorrogar el vencimiento del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales establecidos en la Ordenanza N° 140-20/MCPSMH, y en la Ordenanza N° 2214, hasta el 31 de Diciembre del 2020, considerando que, el Alcalde, se encuentra facultado para declarar dicha Prorroga;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 140-20/MCPSMH, y con la opinión favorable de la Gerencia Administración Tributaria y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR la fecha de vencimiento del Impuesto Predial del ejercicio 2020, de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta cuota, establecidos en la Ordenanza N° 140-20/MCPSMH, hasta el 31 de Diciembre del 2020.



ARTÍCULO SEGUNDO.-PRORROGAR la fecha de Vencimiento de los Arbitrios Municipales (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, para el ejercicio 2020, de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Cuota, establecidos en la Ordenanza N° 2214, hasta el 31 de Diciembre del 2020.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Ejecutoría Coactiva, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Informática, y demás unidades orgánicas competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General y a la Sub Gerencia de Prensa y Relaciones Públicas, su difusión, y la Sub Gerencia de Informática, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad del C. P. de Santa María de Huachipa www.munihuachipa.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
SECRETARIO GENERAL


Municipalidad GP
Santa María de Huachipa
ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde